

ANEXO D 95

CERTIFICADO DE SALIDA

(MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES)

Siempre que un bien creativo del sector de artes visuales salga del país, ya sea para ser exhibido o comercializado, requerirá de una autorización del **Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA)**. El **Departamento de Autorización de Salida de Obras de Arte** del museo, es el encargado de certificar las obras que se internacionalizan y así resguardar el patrimonio nacional. Cualquier obra de arte original ya sea escultura, dibujo, grabados u otros, realizados por artistas chilenos y extranjeros **en Chile**, requieren de este permiso. Quedando excluidas de este procedimiento aquellas obras no originales como afiches, réplicas o cualquier tipo de impresión reproducida masivamente.

Las solicitudes para esta autorización deberán presentarse en el Museo Nacional de Bellas Artes e indicarán el nombre y domicilio del solicitante y la individualización de las obras, especificando sus dimensiones, título, autor, avalúo estimativo y lugar de destino. Adicionalmente deberá considerar una propuesta de valor de la obra en cuestión, estimando un precio. En otras palabras, habrá que realizar una tasación de las piezas internacionalizadas, la cual será solicitada al momento de la certificación.

¿Qué debo saber antes de la tramitación?

Es importante tener en cuenta que la tramitación de este permiso:

- Tiene un costo de certificación por cada obra internacionalizada.
- El trámite demora alrededor de tres días hábiles.
- El sello o timbre se adhiere directamente a la obra, por lo que es importante realizar este paso antes de embalar el o los bienes.
- Este certificado tiene fecha de caducidad (3 meses), por ello, aunque es importante solicitar la autorización con anticipación no debe realizarse mucho antes de que la obra o las obras sean internacionalizadas.

¿Qué documentos me entregarán?

Al finalizar el proceso de autorización, quien realice la internacionalización contará con:

- Un certificado de salida.
- Una carta firmada por representante del MNBA.
- Un sello o timbre que se adhiere en la obra misma, donde se indica la fecha en que fue certificada.

¿El museo podría negar este permiso?

Sí, el museo tiene la potestad de negar la salida de una obra de valor patrimonial. Normalmente, se considera patrimonial una obra que corresponda a un artista chileno fallecido o aquellas de artistas internacionales que hayan retratado la topografía chilena.

Si el Departamento de Salida de Obras del MNBA considera que la salida del bien lesiona el patrimonio, deberá determinar una forma de garantizar su retorno y señalar el plazo en que este debe realizarse el que no podrá exceder a los dos años (Ley N° 17.236, artículo n°2).

En este tipo de ocasiones, y si se da la autorización de salida, habrá que dejar como garantía una obra de valor patrimonial equivalente o un vale vista que no podrá ser menor al 50% del valor de la obra.

Sin embargo, en caso de que estas obras patrimoniales “formen parte de exposiciones oficiales o que se envíen como aportes artísticos a exposiciones o a museos extranjeros” (Ley N° 17.236, artículo n°3) no será necesario dejar garantía.

Las anteriores regulaciones se enmarcan en las normativas de protección del patrimonio cultural y son de relevancia para el cumplimiento de acuerdos internacionales, como los referidos en la Convención de la UNESCO de 1970. Cabe señalar, que el incumplimiento de las normas que rigen en el país para efectos de la protección del patrimonio constituye tráfico ilícito, lo cual es un delito penado por ley.

A continuación hacemos un resumen del proceso de tramitación del certificado de salida de obras:

SÍNTESIS DE LA TRAMITACIÓN:

- Solicitud de autorización a través de correo electrónico indicado en [esta página web](#).
- Realizar el trámite **hasta 3 meses antes** de la salida del bien y no antes.
- **Sello** debe ponerse antes de que la obra sea embalada.
- **Presentación física** de las obras en el MNBA.
- **Certificación** de las obras a través de sello y entrega de autorización en papel, firmada por representante del MNBA.
- Considerar que este trámite tiene un **coste**.
- En caso de que el bien sea considerado patrimonial habrá que dejar una **garantía de retorno**, salvo en casos de que las obras vayan a exposiciones “oficiales”.



¿Dónde puedo encontrar información para realizar este trámite?

La información respecto de este procedimiento se encuentra en la [página Web del museo](#).